

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE MARZO DE 2024**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 7 de marzo de 2024, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña María Garín Pérez, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, don Cristian Arina Apesteguía, don Luis Alberto Cagigal Álvarez, doña Beatriz Sainz Mercero, don Enrique Ortega Urbiola y doña Alazne Mazquiarán Reyes, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 15:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN.**

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2023, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 1/2024, de 2 de enero de 2024 y la Resolución 42/2023, de 29 de febrero de 2024; quedan enterados.

Seguidamente y sobre el orden del día fueron tratados los asuntos siguientes y se adoptaron los acuerdos expresados a continuación.

**PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 41/2024, DE 29 DE FEBRERO.**

Vista la Resolución 197E/2023, de 28 de diciembre, de la directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

Vista la Memoria Técnica Valorada de "SUSTITUCIÓN de PAVIMENTO de PLANTA PRIMERA en el COLEGIO PÚBLICO SAN VEREMUNDO de VILLATUERTA" presentada el día de la fecha.

Visto informe favorable a su ejecución de la Directora de dicho centro educativo.

Visto lo señalado por la técnica autora de la memoria sobre que las afecciones descritas en la misma podrían llegar a afectar a la seguridad de las personas

Vista la documentación a presentar señalada en la Base sexta de la convocatoria y la Resolución de Alcaldía 41/2024, de 29 de febrero; por unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

1. Ratificar lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía 41/2024, de 29 de febrero, por la que se solicita a la Dirección de Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la subvención que corresponda al Ayuntamiento de Villatuerta por la ejecución de las obras contenidas en la Memoria Técnica Valorada de "SUSTITUCIÓN de PAVIMENTO de PLANTA PRIMERA en el COLEGIO PÚBLICO SAN VEREMUNDO de VILLATUERTA".
2. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra.

### **PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE INICIO DE TRÁMITES PARA LA RENOVACIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN.**

Por haber transcurrido más de cinco años desde la aprobación de la vigente ponencia de valoración, procede su revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 35.a) de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Vista la propuesta de Alcaldía y al amparo de lo establecido en el artículo 36.1 de la referida Ley Foral; por unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

1. Solicitar de ese Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra cuanta información obre a su disposición correspondiente a los años 2004 hasta día de hoy y que pueda ser relevante para la correcta elaboración del Proyecto de Revisión de la Ponencia.
2. Informar a dicho Servicio que se ha contratado la elaboración de dicho Proyecto a la empresa TRACASA rogándole que la información solicitada les sea remitida directamente a dicha empresa pública.

### **PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE COTO LOCAL DE CAZA.**

Considerando que la validez del coto de Villatuerta finaliza al acabar la temporada de caza 2023/2024 y considerando conveniente que el Ayuntamiento siga ofreciendo a los cazadores locales la posibilidad de cazar en el municipio y atendiendo la propuesta de Alcaldía; por unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

1. Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución de un coto de caza Local comprensivo del término municipal de Villatuerta.
2. La cesión de los terrenos se obtendrá de forma tácita, mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y sitios de costumbre.
3. Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 temporadas de caza (máximo 10 temporadas), siendo la última, la temporada 2033/2034.

4. Establecer un único aprovechamiento que se adjudicará en forma directa a la Sociedad de Cazadores de Villatuerta.
5. Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, que se recogen en documento adjunto

#### **PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11.**

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales que quedó sobre la mesa en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 27 de diciembre.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Luis Alberto Cagigal Álvarez considera que debería bajarse el precio de las entradas y mantenerse el de alquiler de pistas deportivas.

La señora Alcaldesa considera que ya tenemos un precio suficientemente competitivo con referencia a los que rigen en municipios vecinos y bajar los precios incentivará que venga más gente de fuera que indirectamente termina siendo subvencionada por nuestros vecinos porque ya estamos prestando un servicio casi comarcal a un precio inferior al coste de los servicios que se prestan.

Don Luis Alberto Cagigal Álvarez no considera oportuno incluir la bonificación del 30% del precio de los abonos para estudiantes de entre 18 y 22 años empadronados porque sabemos que dicha bonificación es discriminatoria y puede ser impugnada.

La señora Alcaldesa considera que se trata de un colectivo que tiene más dificultades que otros que son bonificados en la ordenanza y que si alguien lo recurriera y se le estimase ya habrá tiempo de corregirla atendiendo esa eventual resolución. Indica que las ordenanzas de municipios vecinos están plagadas de discriminaciones positivas a favor de sus vecinos y no son recurridas por nadie.

Don Luis Alberto Cagigal Álvarez insiste en señalar que no considera prudente incluir modificaciones que sabemos que podrán ser impugnadas.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía; por mayoría, con los votos en contra de los miembros de la Agrupación Villatuerta Herri Taldea, por las razones esgrimidas en el turno de debate,

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, cuyo artículo 5º quedará redactado con el texto que se transcribe en el anexo al presente acuerdo.

2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza, pasará a ser definitivo.

## ANEXO

*Artículo 5º. El tipo de percepción de derechos se ajustará a la siguiente:*

*Tarifa:*

### **A) Piscinas:**

- **Menor de 6 años:** entrada libre.
- **De 6 a 18 años, ambos inclusive:**  
**Abono de temporada:** 45 euros.  
**Abono de 1 mes:** 35 euros.  
*Se entenderá por mes el disfrute de 30 días consecutivos, iniciándose su cómputo el primer día contado desde la expedición del abono.*
- **De 18 años en adelante:**  
**Abono de temporada:** 70 euros.  
**Abono de 1 mes:** 50 euros.
- **Mayores de 65 años:**  
**Abono de temporada:** 45 euros.  
**Abono de 1 mes:** 35 euros.
- **Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%** (deberá acreditarse conforme al Real Decreto 1971/1979, de 23 de diciembre) y acompañante necesario (se exime del pago al acompañante cuando su compañía sea necesaria para el acceso a las instalaciones):  
**Abono de temporada:** 40 euros.  
**Abono de 1 mes:** 30 euros.  
**Familia numerosa o familia monoparental** (se entenderá por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos o hijas, sean o no comunes. A su vez se entenderá por familia monoparental la que está compuesta por un solo progenitor con uno o varios hijos e hijas a su cargo): **Abono con un 20% de rebaja. Para disfrutar de este descuento, será condición necesaria que todos los miembros de la unidad familiar obtengan el abono de forma simultánea.**

**Parados de larga duración sin prestación**, recibirán una bonificación del 30% Para disfrutar de este descuento, será condición necesaria presentar una certificación por parte del SEPE de que nos encontramos inscritos como demandantes de empleo, así como un certificado en el que conste que no percibimos ninguna prestación por desempleo de nivel contributivo.

**Estudiantes de estudios superiores a partir de 18 años y hasta 22 empadronados en Villatuerta**, recibirán una bonificación del 30% en el abono. Deberán presentar la matrícula y el volante de empadronamiento al realizar el abono.

- **Entrada de día:** De lunes a viernes: 6,00 euros. Sábados, domingos y festivos: 8,00 euros. A todas las entradas se les aplicará la bonificación correspondiente a los casos anteriores. Común a todos los grupos de edad con excepción de menores de 6 años.

## **B) ALQUILER DE PISTAS DEPORTIVAS:**

### **Cancha para pelota:**

Hora: 10 euros. Iluminación: 3,00 euros.

Hora y media: 15 euros. Iluminación: 4,50 euros.

### **Pista para futbito, baloncesto y balonmano:**

Hora: 15 euros. Iluminación: 5,00 euros.

Hora y media: 22,50 euros. Iluminación: 7,50 euros.

**Pista fútbol sala campeonato:** Hora: 5 euros. Iluminación: 5,00 euros.

**Garigolo / hora:** 22 euros.

**San Román / hora:** 10 euros.

### **Pista de pádel:**

Media hora de lunes a viernes (de 8:00 a 16:00): 4,00 euros.

Hora de lunes a viernes (de 8:00 a 16:00): 8,00 euros.

Hora y media de lunes a viernes (de 8:00 a 16:00): 12,00 euros.

Media hora de lunes a viernes (tardes y fines de semana): 5,00 euros.

Hora de lunes a viernes (tardes y fines de semana): 10,00 euros.

Hora y media (de lunes a viernes tardes y fines de semana): 15,00 euros.

Iluminación: 1,50 euros / media hora.

Iluminación: 2,50 euros / hora.

Iluminación: 3,50 euros / hora y media.

## **C) ALQUILER DE SALAS PARA ACTIVIDADES:**

### **Sala 1:**

Hora: 10,00 euros.

Hora y media: 18,00 euros.

Sala 2:

*Hora: 12,00 euros.*

*Hora y media: 20 euros.*

Sala completa:

*Hora: 22 euros.*

*Hora y media: 39 euros.*

Sala 3 (ludoteca):

*Hora: 10,00 euros.*

*Hora y media: 18,00 euros.*

**D) ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS:**

*Precio trimestre 2 días a la semana 95 euros*

*Precio trimestre 2 días a la semana YOGA 110 euros.*

*No se realizarán descuentos por acudir un solo día a la semana, ya que los cursos ofertados son de dos días a la semana, no existiendo la posibilidad de apuntarse un solo día.*

*Abono Sala fitness: 25 euros mes.*

- *Podrán disfrutar de una rebaja del 20% en los precios de las actividades deportivas dirigidas:*
  - *Las personas con la discapacidad (señalada en párrafos anteriores) y acreditada en el momento de realizar la inscripción.*
  - *Los miembros de familia numerosa o familia monoparental (descrita en párrafos anteriores) acreditada al realizar la inscripción.*
  - *Los parados de larga duración sin prestación que lo soliciten y acrediten al realizar la inscripción en la forma señalada en párrafos anteriores.*
  - *Los estudiantes de estudios superiores a partir de 18 años y hasta 22, empadronados en Villatuerta que lo acrediten al realizar la inscripción.*

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE DECLARACIÓN 8M.**

Como cada 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, el Ayuntamiento de Villatuerta se suma a esta jornada de reivindicación y lucha. El feminismo es consustancial a la democracia. Solo avanzando en igualdad entre mujeres y hombres, y en la consecución de la plena ciudadanía de las mujeres, conseguiremos que nuestra sociedad avance de manera digna y justa.

En este 2024 el lema elegido por las Naciones Unidas es “Invertir en las mujeres: acelerar el progreso”. No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, “la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos”. Además, “el progreso de las mujeres es un factor que

beneficia a toda la sociedad". El feminismo es una propuesta igualitaria y emancipadora que apela al conjunto de la sociedad por ello, el compromiso de todas las instituciones públicas debe ser seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.

Hay quienes pretenden volver al pasado y revertir las conquistas de la lucha feminista. Hay quienes incluso niegan la violencia de género. Pero las y los socialistas estaremos enfrente. No vamos a permitir que se rompan los consensos que tanto nos ha costado conseguir. Trabajaremos sin descanso para ampliarlos y fortalecerlos, porque solo con las grandes mayorías pueden consolidarse derechos y avances. Quienes niegan la violencia de género, quienes rompen los consensos, están negando la democracia.

El reto más importante de la democracia en el siglo XXI es acabar con la desigualdad entre hombres y mujeres, y con su más salvaje exponente, la violencia machista. No hay nada más prioritario en la agenda de un Estado que se quiera mirar a sí mismo con dignidad que terminar con la violencia de género, acabar con la violencia machista en todas sus manifestaciones.

Pero además, debemos continuar avanzando en la participación en la vida pública y la independencia económica de las mujeres. Sin duda, ello es claves para su emancipación.

En el tercer trimestre de 2023, la tasa de ocupación de mujeres en navarra era de un 55,3%, una tasa que se ha visto incrementada en los últimos años y que gracias a la reforma laboral y a la subida del Salario Mínimo Interprofesional hasta los 1.134 euros podemos hablar de más mujeres trabajando, pero sobre todo con más derechos laborales y empleos menos precarizados.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en materia de empleo y de cuidados. Alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres. Es imprescindible fomentar los servicios de cuidados desde lo público para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recae el peso de los cuidados. Las consecuencias de este hecho no se miden solo en términos de renta presente, sino que también condicionan las pensiones futuras.

Una vez más, los datos alertan de la profunda asimetría en los usos del tiempo de mujeres y hombres. Según la reciente encuesta del CIS las mujeres dedican a las tareas del hogar 172 minutos (casi 3 horas) de media al día, y ellos 127 minutos; las mujeres dedican 6,7 horas a sus hijos, los hombres ocupan casi la mitad: 3,7 horas de su tiempo.

Por ello, para conseguir la igualdad efectiva hay un elemento clave: Modificar los usos del tiempo. Porque la asimetría en los usos del tiempo actúa en detrimento del desarrollo no solo profesional y formativo, sino también personal, de las mujeres. Menos tiempo para dedicarlo a la formación, al estudio y al empleo, pero también al cuidado personal o al ocio.

Es imprescindible desterrar la idea que tradicionalmente asocia a las mujeres con los cuidados.

La legislatura pasada, Gobierno de Navarra puso en marcha Los Pactos Forales por los Cuidados en Navarra con el objetivo de materializar el compromiso de la Comunidad Foral y de sus entidades locales con los cuidados. Los cuidados entendidos como una dimensión central para la sostenibilidad de la vida en coordinación e interlocución con la sociedad y para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Además se ha avanzado en la creación de servicios públicos para la atención a personas en situación de dependencia, en la gratuidad del ciclo de 0 a 3 años, en el desarrollo de la coeducación como herramienta para la ruptura de roles....

Pero debemos continuar creando un sistema público de cuidados, que nos permita avanzar hacia una sociedad mucho más corresponsable.

Por ello y en coherencia con la propuesta de Alcaldía; por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

1. Sumarse a la jornada del próximo 8 de marzo, de reivindicación y lucha del Día Internacional de las Mujeres, manifestando su firme compromiso con la igualdad como una cuestión de calidad democrática.
2. Comprometerse a llevar a cabo políticas públicas de igualdad transformadoras de carácter transversal incrementando los recursos y mostrando su compromiso con la agenda feminista.
3. Comprometerse a trabajar, en colaboración con el Gobierno de Navarra, en la creación de un sistema público de cuidados que favorezca la corresponsabilidad.
4. Comprometerse a desarrollar el Pacto Local por los Cuidados en colaboración el Instituto Navarra para la Igualdad y avanzar en el objetivo de generar una localidad corresponsable en los cuidados.
5. Comprometerse a llevar a cabo políticas públicas de sensibilización para la ruptura de los roles de género.
6. Hacer un llamamiento a la unidad de la lucha feminista, pues son muchos los objetivos que todavía quedan por alcanzar.
7. Asumir el compromiso de trabajar y unir fuerzas por el avance y contra la regresión de derechos.
8. Adherirse a la campaña "Silencia el machismo" impulsada por TEDER.

#### **PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2024 y de sus bases de ejecución, entre la documentación del expediente figura el informe emitido por el Secretario relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Se realiza un examen de los documentos que lo integran y se discuten cada uno de los créditos lo componen, tanto de gastos como de ingresos,



hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

Don Luis Alberto Cagigal Álvarez agradece al gobierno haber tenido la oportunidad de introducir nuevas inversiones en el presupuesto y en el turno de debate plantea las siguientes dudas:

- ¿Por qué no se incrementa la consignación de la partida de "Parques infantiles mantenimiento e inversiones" si no se ha invertido en ellos el pasado ejercicio?

La señora Alcaldesa contesta que podría estudiarse su instalación en la Plaza de los fueros, apuntando la posibilidad de que los 5.000,00 euros consignados en la asignación presupuestaria puedan ampliarse si se estimase conveniente.

- ¿A qué se debía el considerable aumento de la partida de "actividades y plan de igualdad"?

La señora Alcaldesa contesta que al plan de igualdad que vamos a llevar a cabo.

- ¿Cuál era el proyecto "Teder"?

La señora Alcaldesa contesta que el proyecto en el que involucramos a todas las asociaciones, la creación de un coworking.

- ¿Por qué se doblaba la partida de "Servicio ludoteca"?

La señora Alcaldesa contesta que la estimación realizada se había quedado corta.

- ¿A qué se debía el aumento en la partida "Contratación de orquestas para fiestas"?

A que había más días de fiestas que en el año anterior y se decidió, por petición del pueblo, contratar actuaciones de mayor calidad.

- ¿A qué se debe el aumento en la partida "Lunchs, aperitivos y cenas populares"?

La señora Alcaldesa responde que se había tomado como referencia el año anterior que no se celebraron por la Covid.

- ¿A qué se debía el aumento en la partida "Gestión instalaciones deportivas"?

La señora Alcaldesa responde que las estimaciones se hicieron a la baja y ahora que sabemos cuánto cuesta el servicio, se presupuesta con el precio real.

- ¿Cuál es el Estado de la partida "edificio El Círculo"?

La señora Alcaldesa contesta que de momento no se ha tocado porque el proyecto está sin licitar.

- ¿Cuál era el proyecto "BTT Muskildia"?

Lo hizo un ingeniero en caminos y se trata de señalizar de manera permanente el sendero y además poner alguna zona de esparcimiento y lavadero de bicis. Se solicitó subvención a TEDER pero no nos la concedieron.

Don Enrique Ortega Urbiola comenta que podrían instalarse paneles luminosos para la señalización del paso de cebra del Gorigori.

La señora Alcaldesa afirma que está en permanente contacto con el Gobierno de Navarra que hasta ahora ha denegado todas las peticiones. Indica que el problema de la seguridad es real porque cuando se controló la velocidad mediante radar sancionaron a 78 vehículos en una hora.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía y de conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral; por unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villatuerta para el ejercicio económico 2024 que consta en el anexo al presente acuerdo.
2. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto que no han sido modificadas de las vigentes en el ejercicio anterior.
3. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024 y sus Bases de Ejecución, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
4. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de publicidad y entrada en vigor.
5. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

## **ANEXO I**

### **INGRESOS:**

#### **a) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Impuestos Directos	638.900,00
2.- Impuestos Indirectos	78.000,00
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	276.000,00
4.- Transferencias Corrientes	634.485,00
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunes	76.850,00

#### **b) OPERACIONES DE CAPITAL:**

6.- Enajenación de Inversiones Reales	100,00
7.- Transferencia de Capital y otros Ingresos Financieros.	1.158.000,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00

**TOTAL INGRESOS.....** **2.870.950,00**

**GASTOS:**

**a) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Gastos de Personal	492.200,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	804.200,00
3.- Gastos Financieros	20.200,00
4.- Transferencias Corrientes	99.900,00

**b) OPERACIONES DE CAPITAL:**

6.- Inversiones reales	1.387.600,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	66.850,00

**TOTAL GASTOS.....** **2.870.950,00**

**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA.**

Se da cuenta de la Plantilla Orgánica y Relación de Personal Funcionario para el ejercicio 2023.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 y 271, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2024, Retribuciones complementarias y Relación de puestos de trabajo, que consta en Anexo al presente acuerdo.,
2. Exponer al público la Plantilla Orgánica y Retribuciones complementarias para el año 2024, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
3. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de publicidad y entrada en vigor.
4. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

**ANEXO**

**Plantilla orgánica  
Relación de puestos de trabajo  
Personal funcionario**

Núm.	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento
1	Secretario (1)	Nivel A	Concurso de méritos.	9,16 % (puesto de trabajo) 35% (incompatibilidad)

1	Oficial administrativo	Nivel C	Concurso-oposición	12,00% (complemento nivel) 4,72% (puesto de trabajo)
1	Empleado municipal de servicios múltiples	Nivel C	Concurso-oposición	12% (complemento nivel) 5,00% (puesto de trabajo)
1	Empleado municipal de servicios múltiples (1)	Nivel D	Concurso de méritos.	12% (complemento nivel) 23,36% (puesto de trabajo)

(1) Provisión interina.

### Personal laboral

Núm.	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento
1	Auxiliar administrativo ½ jornada (1)	D	Concurso de méritos.	24,35 % (puesto de trabajo)

(1) Provisión interina.

**Laborales por subrogación ex artículo 67.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hasta que las plazas sean objeto de cobertura mediante la normativa de función pública que resulte de aplicación.**

Núm.	Denominación del puesto	Convenio aplicable
1	Operario de servicios generales. Grupo 6	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos
1	Monitora deportiva con carácter discontinuo a tiempo parcial. Grupo 3	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos de Navarra

### Relación nominal

#### Personal funcionario

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Grado	Antigüedad	Situación administrativa
Vela Desojo, José Miguel	Secretario general	A	6	01/01/1988	Interinidad
Lasa Salinas, María Asunción	Oficial administrativo	C	5	17/01/1994	Activo
García Muñoz, Carlos	Empleado de servicios múltiples	C	3	03/03/2007	Activo
Barbarin Zabaleta, Luis Alberto	Empleado de servicios múltiples	D	1	11/06/2018	Contrato administrativo

#### Personal laboral

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Antigüedad	Situación administrativa
Ruiz de Azua Larraza, Miriam	Auxiliar administrativo ½ jornada	D	08/02/2010	Interinidad

#### Personal laboral subrogado

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Antigüedad
María Victoria, Mazorra Lázaro	Operario de servicios generales	01/02/2014
Susana, García Sanz	Monitora deportiva	01/10/2016

### **PUNTO NOVENO: PROPUESTA CONTRATACIÓN OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO FINANCIADAS POR EL IDAE EN EL PROGRAMA DUS5000.**

Considerando la necesidad de ejecutar las obras las obras “Mejora del alumbrado público exterior de Villatuerta (Navarra), bajo criterios de eficiencia energética” subvencionadas con 630.867,50 euros por Resolución del Director General IDAE, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos

singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando la existencia de consignación suficiente para la adjudicación del contrato en la Aplicación Presupuestaria 1-1690063500, con una consignación de setecientos cuarenta y cinco mil euros (745.000 €),

Visto el Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Carlos Ros Zuasti.

Visto el Pliego regulador de la contratación redactado para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto el informe emitido por Secretaria y sometida a votación la propuesta de Alcaldía; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Proyecto de ejecución de obras “Mejora del alumbrado público exterior de Villatuerta (Navarra), bajo criterios de eficiencia energética” redactado por el Ingeniero Industrial don Carlos Ros Zuasti.
2. Aprobar el Pliego regulador de la contratación redactado para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.
3. Proceder a la publicación del anuncio de licitación en Portal de Contratación de Navarra.
4. Delegar en la Alcaldía la adopción de cuantos actos y acuerdos sean necesarios para la adjudicación del referido contrato y los que tengan que ver son su justificación ante el IDAE..

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:45 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.